



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

ACTA ACUERDO 12

En la ciudad de La Rioja, a los cuatro días del mes de Diciembre del año dos mil ocho, siendo las diecinueve horas, comparecen en la Delegación Regional del Ministerio de Trabajo el Ingeniero Edgardo Celiz Mercado en representación de M.T.E y S.S. que se constituye como sede en el presente acto al solo efecto de la instrumentación del mismo; en representación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología: VARAS, Gustavo Miguel; AHUMADA, Olga Beatriz; VEGA, Juan Raúl; GIRAUD, Virginia; FABREGUES María Beatriz; LAZARTE, María Angélica; y por la parte sindical la ASOCIACION DE MAESTROS Y PROFESORES de La Rioja comparecen: DE LEONARDI, Rogelio; MARTINEZ, Beatriz del Valle; CABRERA, María Elena; MILLICAY, José Manuel; ARGANARAZ, Neddy Adriana; MERCADO, Ingrid; FARIA, Pablo Darío.

Abierto el acto por el Ing. Edgardo Celiz Mercado en el marco de las negociaciones en el marco del Decreto PEP N° 1842/08, del art. 10 de la Ley de Financiamiento Educativo y Decreto Reglamentario N° 457/07.

Seguidamente se lee los informes de las Comisiones Técnicas Secundaria, Adultos y Salarial y se agregan los listados correspondientes de los docentes a titularizar.

Las partes de común acuerdo solicitan al Sr. Delegado Regional del Ministerio de Trabajo elevar al Sr. Gobernador el acuerdo sobre la Contribución Solidaria que se anexa a la presente.

Seguidamente, a partir del trabajo presentado de una primera clasificación de compañeros sin títulos docentes, se dispuso la creación de una comisión a los efectos de elaborar la clasificación.

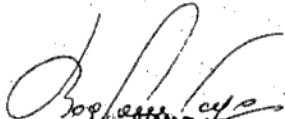
La parte patronal se comprometió a extender el acto administrativo mediante el cual se convalida en sus cargos a docentes de secundario de la Zona III y de Jóvenes y Adultos de toda la provincia.


No siendo para más, a las 21 hs. se da por finalizado este acto, y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

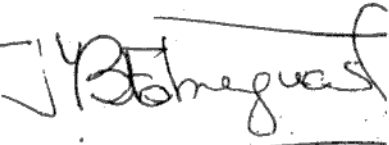
[Handwritten signatures and stamps]
Ing. EDGARDO A. CELIZ MERCADO
JEFE DEL REG. LA RIOJA
M.T.E. y S.S.
Lic. Olga Beatriz Ahumada
DIRECTORA GENERAL
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

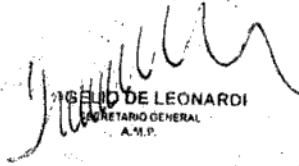
ACUERDO SOBRE CONTRIBUCION SOLIDARIA:

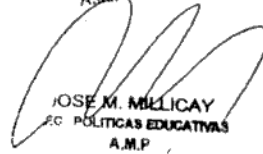
Establecer una contribución solidaria, prevista en el art. 37 inc. a) de la Ley 23.551 y art. 14 de la Ley 23.929, del 2% de la remuneración mensual de los salarios sujetos a aportes y contribuciones, de todos los Trabajadores de la Educación beneficiados con la actual modificación del nomenclador y los incrementos salariales que se acuerden en el futuro; con destino al cumplimiento de los fines y objetivos de la organización Sindical signataria. Tal retención se deberá efectuar el primer mes de la aplicación del incremento y por un solo mes. En caso de que el trabajador efectúe aportes sindicales como afiliado voluntario, se absorberá la contribución solidaria.

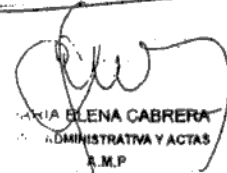

JUAN R. VEGA
COORDINADOR
DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA

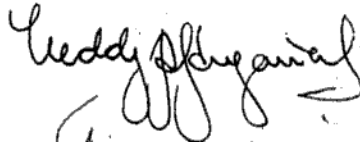

BEATRIZ DEL V. MARTINEZ
SEC. GRENIAL
A.M.P.

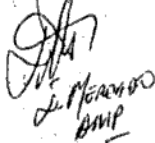



SERGIO DE LEONARDI
SECRETARIO GENERAL
A.M.P.

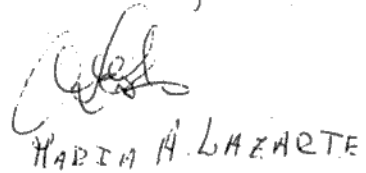

JOSE M. MILICAY
SEC. POLITICAS EDUCATIVAS
A.M.P.


MARIA ELENA CABRERA
ADMINISTRATIVA Y ACTAS
A.M.P.




EDGARDO A. CELIS MERCADO
A.M.P.


Ing. EDGARDO A. CELIS MERCADO
JEFE DEL REG. LA RIOJA
M.T.E. y S.S.


MARIA A. LAZARTE